



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



|              |                                                         |
|--------------|---------------------------------------------------------|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                  |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023                                     |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/374                                     |
| Fecha:       | 13/12/2023.                                             |

**DESARROLLOS VERTICALES TULUM, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 24 de noviembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 434.30 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, adicionalmente en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administración, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de los predios en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desarrollo de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple el P.A. INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL NUMERO [REDACTED] con fecha de 3 de julio de 2023, con fe de otorgamiento de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 434.30 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 434.30 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cumplimiento a los siguientes:

**CONDICIONANTES:**

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos distintivos, para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá mantenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario acreditado ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

Recibido original  
18 Dic 2023

**VERSION PUBLICA**



## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



|              |                                                            |
|--------------|------------------------------------------------------------|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                   |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano<br>Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                     |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/374                                    |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/374                                        |
| Fecha:       | 13/12/2023.                                                |

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios y alrededores, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT/2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo tanto el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- DESARROLLOS VERTICALES TULUM, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como **área permeable**, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- DESARROLLOS VERTICALES TULUM, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de conservación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar un programa de inversión económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de presentarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- DESARROLLOS VERTICALES TULUM, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, PARA OMBEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE OBLIGA A OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES, Y/O MUNICIPALES.

|             |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                         |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RECIBIO     |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                         |
| PROPIETARIO | DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>ARO LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS<br>DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>2021-2024 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>ING. LORENZO BENYABE MIRANDA MIRANDA<br>DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |

ELABORÓ. - MAC.  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR